Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1

Expte. Nº FCR 2848/2023 AFIP c/ YAYA 19 SAS s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Rawson, Chubut.-

Agréguese la documental acompañada al escrito digital titulado *"DENUNCIA BIEN A EMBARGO – SE SE OFICIE"*.-

A lo demás requerido, atento al estado de autos y conforme lo manifestado, bajo responsabilidad de la actora, **DECRÉTASE EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR DOMINIO AF 094 AH**, siempre y cuando se encuentre a nombre del demandado, hasta cubrir las sumas reclamadas en autos. A tal fin, líbrese OFICIO DIGITAL al Registro de la Propiedad Automotor en la que se encuentre radicado el bien. **Comuníquese por DEOX**. *Autorizase a suscribir la comunicación dispuesta al Representante del Fisco -conf. art. 92 Ley 11.683 y modif. –t.o.1998-*

Téngase presente lo manifestado en relación a la situación fiscal del demandado.-

Déjese constancia en las respectivas diligencias, que el trámite de la presente causa se desarrolla en soporte digital, a excepción de los actos que requieran forma documental escrita en soporte material, pudiéndose constatar su existencia, así como verificar la fidelidad de la documental y la validez de las firmas digitales insertas en los instrumentos y actos que la componen, en los sitios http://scw.pjn.gov.ar y http://validafirma.pjn.gov.ar respectivamente (Ac. 12/2020 y 31/2020 CSJN).-

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y los fines de coadyuvar a la optimización de la gestión de las actuaciones digitales REQUIERASE al interviniente que mantenga ajustada su actuación a las pautas contenidas en la Ac. 31/2020 –Anexo II- de la CSJN.-

JG

Firmado digitalmente por HUGO RICARDO SASTRE -JUEZ FEDERAL-

(Ley 25506; 26685 y Ac.12/2020 y 31/2020 CSJN)

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO RICARDO SASTRE
Date: 2024.03.18 11:18:32 ART

#37558907#404121174#20240315090951014